



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Julio 12 de 2023

05001 41 05 008 2023 00366 00

Dentro de la presente acción constitucional promovido por **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** identificado con NIT 901200575 en contra **FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA** y otros, se tiene que, Por su parte, en memoriales del 5 y 11 de julio de 2023 que obran en el expediente virtual, se solicita la nulidad de todo lo actuando referente a la **FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA** por las razones allí expuestas. Así, ambos documentos se allegan al expediente y se corre traslado de estos a las demás partes del proceso por un término de tres (03) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del CGP.

De acuerdo con lo anterior, y según lo mencionado en el párrafo anterior, se pone en conocimiento documentos que fueron incorporados al expediente digital al cual se accede a través del link: [05001410500820230036600](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68)

En ese orden, se corre traslado a las mismas de los documentos allegados al plenario, para lo que estimen pertinente por el término de 3 días hábiles a partir de la fecha.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELA EZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **113** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **13 DE JULIO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e34b0fe7bd4ae95f4e62a3e004f5c048266c4e5063ab653f9deb765e9ac9c9d8**

Documento generado en 12/07/2023 03:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>